

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M.2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de primera categoría

Las Nieves (Pontevedra): don Tomás Godoy Malvarez.

Torrente (Valencia): don Rafael Ariño Hernández.

#### Secretarías de segunda categoría

Pinoso (Alicante): don Inocencio Medán Amiel.

Aldea del Rey (Ciudad Real): don Julián Alvarez de Urizarri.

Miravalles (Vizcaya): don Federico Mariá de Zabala Azcúe.

#### Secretarías de tercera categoría

Baterno (Badajoz): don Ildefonso del Pozo Santarén.

La Llagosta (Barcelona): don Antonio Sallent Solé.

Polinyá (Barcelona): don Pedro Viñolas Vivet.

Bordils (Gerona): don Salvador Sala Balaguer.

Tardienta (Huesca): don José Acebillo Rios.

Canillas de Albaida (Málaga): don Manuel Moyano Rosales.

#### Intervenciones de Fondos

San Martín de Valdeiglesias (Madrid): don Pedro Manrique Jimeno.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en el caso contrario.

Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 7 de abril.)

(G. C.—1.555)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de las Secretarías de Bustarviejo (Madrid) y de la agrupación de Talamanca del Jaramá-Valdepiélagos (Madrid) entre sus actuales Secretarios titulares, don Angel Ruiz Tutor y don Victoriano Martínez Ucedo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado al efecto, y teniendo en cuenta que en el mismo aparecen acreditados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, en cuanto los Secretarios pertenecen a la tercera categoría del Cuerpo, tienen menos de sesenta años de edad y ambas Secretarías son de novena clase, con sueldo de 21.250 pesetas; oídos los informes de los dos Ayuntamientos afectados, de conformidad con el artículo 340 de la ley de Régimen Local y el 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de las Secretarías del Ayuntamiento de Bustarviejo y de la Agrupación de Talamanca del Jaramá-Valdepiélagos (Madrid) entre sus actuales Secretarios, don Angel Ruiz Tutor y don Victoriano Martínez Ucedo, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de abril.)

(G. C.—1.620)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifican las clasificaciones de las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de las Corporaciones que se citan.

Previos los oportunos expedientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1.º de abril próximo, las plazas de los Cuerpos Nacionales de las Corporaciones que se mencionan, en la forma que se indica.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado a los efectos oportunos.

### RELACION QUE SE CITA

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
Ayuntamiento de Catral (Alicante).	7.ª	27.500				
Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz) ... ..	9.ª	21.250				
Ayuntamiento de Fonollosa (Barcelona) ... ..	11	18.750				
Agrupación Rajadell y Aguilar de Segarra (Barcelona) ... ..	10	20.000				
Ayuntamiento de Aguilar de Segarra ... ..	Agrupada con Rajadell.					
Ayuntamiento de Teyá (Barcelona)	9.ª	21.250				
Agrupación Ullastrell y Viladecabals (Barcelona) ... ..	10	20.000				
Ayuntamiento de Viladecabals ... ..	Agrupada con Ullastrell.					
Ayuntamiento de Haza (Burgos)...	Habilitada.					
Ayuntamiento de Horcajo de los Montes (Ciudad Real) ... ..	9.ª	21.250				
Ayuntamiento de Boniches (Cuenca)	11	18.750				
Agrupación Salinas del Manzano y La Huérguina (Cuenca) ... ..	11	18.750				
Ayuntamiento de La Huérguina...	Agrupada con Salinas del Manzano.					
Ayuntamiento de Alboreca (Guadalajara) ... ..	Habilitada.					
Ayuntamiento de Alcuneza (Guadalajara) ... ..	Habilitada.					
Agrupación Condemios de Arriba y Condemios de Abajo (Guadalajara) ... ..	12	17.500				
Ayuntamiento de Condemios de Abajo ... ..	Agrupada con Condemios de Arriba.					
Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa)	4.ª	32.000	2.ª	28.800	2.ª	25.600
Agrupación Chimillas, Alerre y Banastás (Huesca) ... ..	11	18.750				
Agrupación Bellver de Cerdeña y Riu (Lérida) ... ..	9.ª	21.250				
Ayuntamiento de Riu (Lérida) ... ..	Agrupada con Bellver de Cerdeña.					
Ayuntamiento de Lardero (Logroño) ... ..	9.ª	21.250				
Ayuntamiento de Nieva de Cameros (Logroño) ... ..	Habilitada.					
Ayuntamiento de Valgañón (Logroño) ... ..	Habilitada.					
Ayuntamiento de Viniegra de Arriba (Logroño) ... ..	Habilitada.					
Ayuntamiento de Villar de Barrio (Orense) ... ..	9.ª	21.250				
Ayuntamiento de Cerezal de Peñahorcada (Salamanca) ... ..	Habilitada.					
Agrupación Buenamadre y Pelarrodríguez (Salamanca) ... ..	10	20.000				
Ayuntamiento de Pelarrodríguez ... ..	Agrupada con Buenamadre.					
Ayuntamiento de Aliaga (Teruel)...	9.ª	21.250				
Ayuntamiento de Morales de Gampos (Valladolid) ... ..	Habilitada.					
Ayuntamiento de Benetúser (Valencia) ... ..	7.ª	27.500				

Madrid, 14 de marzo de 1958.—El Director general, José Luis Moris Marrodán. (Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril.)

(G. C.—1.521)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 17 de marzo de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de semi-sótano, en el Pabellón de Talleres, del Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 599.627,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 244 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 14.990,69 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas y unidades de obra; igualmente se comprometo a abonar a

los obreros la remuneración por jornada legal horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35-919)

### OBRAS PUBLICAS

#### NUEVOS MINISTERIOS

## GABINETE TECNICO DE ARQUITECTURA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 3 de abril de 1958, la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura dependiente directamente de la Subsecretaría del mismo Departamento, ha señalado el día 28 de abril de 1958, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación y habilitación de locales para instalación del Ministerio de Trabajo», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta millones setecientos quince mil trescientas treinta y una pesetas con cinco céntimos (70.715.331,05).

La licitación se celebrará en Madrid, en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, encargado de la realización de las obras del Conjunto de Nuevos Ministerios, Agustín de Bethencourt, número 2, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes en dicho Gabinete Técnico.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de marzo de 1958, se admitirán proposiciones en el mencionado Gabinete Técnico desde las diez a las trece horas, durante doce días hábiles de oficina consecutivos, contados desde el siguiente, inclusive, al de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o en el de la provincia de Madrid, a tenor de lo que previene el artículo 50 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, tal y como ha quedado redactado por el artículo 1.º de la ley de 20 de diciembre de 1952. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará la siguiente leyenda: «Ministerio de Obras Públicas.—Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.—Proposición para la subasta de las obras de terminación y habilitación de locales para instalación del Ministerio de Trabajo».

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, a disposición del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de trescientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (353.576,65), cantidad que ha de consignarse en la Caja General de Depósitos, en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados,

cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de Identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Delegado del Ministerio, F. Turell.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., según documentos de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación y habilitación de locales para instalación del Ministerio de Trabajo», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.)

(G. C.—1.592) (O.—35-914)

## AYUNTAMIENTOS

### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el ejercicio del año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fuente el Saz de Jarama, 2 de abril de 1958.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—1.536) (X.—178)

### TORRELODONES

Recibido el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1958, se expone al público en Secretaría, durante ocho días, en cuyo plazo se podrán presentar reclama-

ciones que se refieran únicamente a errores aritméticos o de copia.

Torrelorones, 3 de abril de 1958.—El Alcalde, C. García.

(G. C.—1.535) (X.—179)

### VILLAREJO DE SALVANES

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Pedro Pascual Gigorro, alegada por el mozo Pedro Pascual Camacho, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado don Pedro Pascual Gigorro es hijo de don Alejandro Pascual González y de doña Petra Gigorro Delgado; cuenta cuarenta y siete años de edad.

(G. C.—1.541) (X.—191)

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Domingo Bonilla Domingo, alegada por el mozo Domingo Bonilla Díaz, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado don Domingo Bonilla Domingo es hijo de don Mariano Bonilla Garnacho y de doña Lorenza Domingo García; cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

Villarejo de Salvanes, 2 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.540) (X.—190)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en parcelación, de una finca rústica, al sitio del Pino Solitario, de la propiedad municipal, de una superficie aproximada de cuarenta mil metros cuadrados, con el fin de fomentar la construcción de una colonia de viviendas, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Cadalso de los Vidrios, a 28 de marzo de 1958.—El Alcalde, José Martín.

(G. C.—1.469) (O.—35-875)

## Magistratura de Trabajo num. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el núm. 638, de 1956, seguidos a instancia de Paulina Jimeno Muñoz, contra Dolores Valbuena, sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, doña Dolores Valbuena, en la calle de Ayala, número 100, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Una máquina de coser marca «Wertheim», con motor acoplado, tipo P. L., c. v. 1-15, 4.448, «Repide» (S. A.), Barcelona, 3.000 pesetas.

Un mueble aparador en madera de nogal, con cuatro cajones centrales y dos trampillas, con luna espejo mural, 1.500 pesetas.

Total, 4.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1958. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—1.589) (C.—14.240)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancia de don Alfonso Mata Palacín, contra la Empresa de Manuel Melgar Rodríguez, domiciliada en la calle de Relatores, nueve, de esta capital, al número novecientos cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre salarios, en trámite de ejecución de sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, se ha dictado en el día de hoy providencia, por la que se acuerda sacar a pública subasta, que será primera, y tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, de Madrid, el día veinticinco del corriente mes de abril, a las doce horas de su mañana, los bienes que a continuación se detallan, y se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa deudora.

**Bienes que se subastan**

Dos básculas, marca «Berkel», sin números, para mostrador, esmaltadas en blanco, y de fuerza de cinco kilogramos cada una de ellas, en buen uso, tasadas en tres mil trescientas pesetas.

Un molino de café, eléctrico, marca «Hobart», antiguo, núm. 379-358, usado, mil ochocientas pesetas.

Una máquina registradora, marca «National», núm. 1098281-452 X, la cual marca hasta 399,95 pesetas, usada, catorce mil ochocientas pesetas.

Total, diecinueve mil novecientas pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del diez por ciento de dicho avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no lleguen a las dos terceras partes del avalúo indicado, que servirá de tipo para la subasta.

Tercera. La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.243)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, y en los autos que se dirán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil «Pleximar» (So-

iedad Limitada), representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, don Rafael Bonmati Valero, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de esta capital, Mejía Lequerica, 12, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, don Rafael Bonmati Valero, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su pertenencia, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, la Sociedad mercantil «Pleximar» (S. L.) de la cantidad de mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, a contar desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido ejecutado, don Rafael Bonmati Valero. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — S. Martín Laborda. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Rafael Bonmati Valero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—10.416)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia de fecha veintiocho de febrero último, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida a nombre de don Alvaro Vozmediano Espinosa contra el Banco Hipotecario de España (S. A.), la Inmobiliaria Alavesa (S. A.) y don Enrique Levy Esteban, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, de la que se confirió traslado a los demandados; siendo emplazado el don Enrique Levy Esteban por medio de edictos para que dentro del improrrogable término de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma; y no habiéndolo verificado, por otra providencia del día de hoy se ha acordado se le haga un segundo emplazamiento, como se verifica por medio de la presente, señalándole el término de cinco días para que lo haga, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran reservadas en Secretaría y le serán entregadas al personarse en forma en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento, a los fines acordados, al demandado don Enrique Levy Esteban, se expide la presente para su cumplimiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—10.413)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía sobre nulidad de contrato y otros extremos, promovidos por la S. A. Minas de Castilla la Vieja y Jaén, y otros, contra don Je-

sús Ibrán Navarro, como mandatario de la Comisión Liquidadora de aquella Sociedad y otros, se hace saber a don Jesús Ibrán Navarro, en tal concepto y mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, que su Procurador don Ramón Galán Calvillo ha renunciado a su representación, a fin de que dentro del término de cinco días nombre otro, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que le sirva de notificación a don Jesús Ibrán Navarro, se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.414)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad «Felipe Agudo» (S. A.), contra don Avelino Camacho Olivas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por tipo que después se dirá, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

La industria de panadería, como tal empresa, que el demandado poseía en el pueblo de Estremera (Chinchón), calle del Generalísimo Franco, núm. 4, con sus derechos de traspaso de instalación, funcionamiento, cupos e incorporación industrial, así como los elementos materiales, consistentes en una artesa de madera, una refinadora de madera, un peso de hierro con pesas, tableros de madera, mostrador y estantería de madera. Ha sido tasado en la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta y ocho pesetas.

Y los derechos de traspaso del local propiamente dicho, antes citado, con sus habitaciones, accesorias habitables, que ocupan todo el edificio, teniendo su entrada principal por la calle citada, disponiendo también de trastienda o corral y puerta trasera, todo el compuesto de dos plantas comunicadas interiormente, y destinado a la explotación del referido negocio industrial de panadería y a la vivienda de la misma. Han sido tasados tales derechos en la cantidad de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en metálico, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los dos expresados tipos, ya que la postura ha de hacerse por ambos, toda vez que los dos salen juntos a pública licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo total expresado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y lo destinará durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario actual, o sea el demandado; y

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta para que pueda ejercitar el derecho de tanteo que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia. — Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; doy fe.

(A.—10.411)

**SANTANDER**

**EDICTO**

Don José Alvarez Arredondo, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, en funciones de Juez de primera instancia número dos, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Hermenegildo García Aráez, mayor de edad, casado, químico, natural de Almería y vecino de Santander, se sigue expediente en súplica que se le conceda autorización para unir los apellidos «García Aráez», para él y sus hijos, formando uno solo, por el que son conocidos en la vida social y familiar.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide la presente en Santander, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Maximino Basoa. — El Juez de primera instancia, José Alvarez.

(A.—10.420)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se llama a las personas cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se expresarán a continuación, como procesadas en los sumarios de que también se hará mención, para que comparezcan dentro del término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de ser reducidas a prisión, apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Martínez Pozueta (Julio), natural de Madrid, hijo de Rafael y de Dolores, de cincuenta y dos años, procesado en sumario núm. 257, de 1943, por hurto.

García Sánchez (Manuel), natural de Valladolid, hijo de Manuel y Milagros, de cuarenta y cuatro años, procesado en sumario núm. 157, de 1952, por amenazas.

López Picazo (Martín), natural de Priego (Cuenca), de veintinueve años, soltero, peluquero, procesado en sumario número 198, de 1956, por hurto.

Olalla Fernández (Manuel), natural de Madrid, hijo de Atanasio y de María, de diecinueve años, procesado en sumario núm. 194, de 1957, por hurto.

Nieto Centeno (Luis), natural de Medina del Campo, hijo de Luis y Evarista, de veintinueve años, procesado en sumario núm. 141, de 1956, por recepción.

Conde Bautista (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario núm. 134, de 1955, por robo.

Gil Márquez (Abel), natural de Ciudad Real, hijo de Enrique e Isabel, de veintiocho años, procesado en sumario por estafa con el núm. 77, de 1956.

Manotas Arévalo (Francisco), natural del Puente de Vallecas, hijo de Francisco y de Dolores, de treinta y tres años, procesado en sumario núm. 254, de 1954, por hurto.

Alonso Arenas (Anastasio José), de treinta y un años, casado, conductor mecánico, procesado en sumario núm. 128, de 1954, por lesiones.

Sanchis Guarner (Emilio), natural de Montesa (Valencia), hijo de Emilio y María, de cuarenta y cuatro años, pro-

cesado en sumario núm. 296, de 1949, por lesiones.

Saldaña Fernández (Ladislaio), natural de Gordaliza (León), hijo de Marcelo y de Antolina, de cuarenta y tres años, procesado en sumario núm. 140, de 1956, por estafa.

López Redondo (Andrés), de veintiocho años, soltero, jornalero, procesado en sumario núm. 179, de 1949, por lesiones.

Soria de la Fuente (Esteban), de cuarenta y nueve años, casado, conductor mecánico, procesado en sumario número 184, de 1954, por lesiones.

Gasanueva Esparza (Enrique), natural de Madrid, hijo de Luis y Francisca, de cuarenta y cinco años, procesado en sumario núm. 363, de 1956, por estafa.

González Ortega (Pablo), natural de Madrid, hijo de Marcos y Antonia, de treinta y un años, procesado en sumario número 1, de 1946, por hurtos.

Pereira González (Juan), natural de Robledillo de Trujillo, hijo de Juan y de Ana, de cuarenta años, procesado en sumario núm. 496, de 1950, por estafa.

Orozco Enriquez (Fidel), natural de La Grita (Venezuela), hijo de Fidel y de Angela, de treinta y cuatro años, procesado en sumario núm. 438, de 1956, por imprudencia.

Cabañas Sánchez (José Luis), natural de Cádiz, hijo de Cayetano y de Josefa, de veintisiete años, procesado en sumario número 22, de 1958.

Tugores Gamundi (Antonio), natural de Muro (Mallorca), hijo de Antonio y de Ignacia, de cincuenta y tres años, procesado en sumario núm. 345, de 1949, por estafa.

(B.—1.695)

**ALBURQUERQUE**

Marcial Haut Dominguez, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Lucrecia, soltero, de oficio mecánico-radio, natural de Jerez de los Caballeros, y vecino de Badajoz, con domicilio en calle Morales, núm. 41, y en la actualidad reside en Madrid, ignorándose su domicilio en dicha capital, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Alburquerque para constituirse en prisión provisional, que ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz por auto de fecha 25 de febrero último, dictado en el rollo de la causa instruida por este referido Juzgado con el núm. 19, de 1956, rollo 232, por el delito de estafa, contra dicho individuo.

(G. C.—1.419)

(B.—1.656)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 3**

Raymonel Jean Henri de Rián de Cabanac, natural de París, hijo de Enrique y de Juana, de sesenta y tres años, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye con el número 109, de 1958, por hurto al mismo.

(B.—1.721)

**JUZGADO NUMERO 23**

Por el presente se llama a las personas que con ocasión de transitar por la calle de Oquendo, de esta capital, por el lugar donde existe una valla de madera, esquina a la de Velázquez, y cuya finca corresponde o tiene su entrada por la calle de López de Hoyos, núm. 25, les fueran sustraídos bolsillos de mano, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración y hacerles el ofreci-

miento de acciones en el sumario que bajo el núm. 270, de 1955, se instruye por el supuesto delito de tentativa de hurto.

(B.—1.642)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal accidental del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento diez, del año mil novecientos cincuenta y ocho, instado por don Joaquín Reixa y García del Busto, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Luis Alegre García, contra don Angel Mariscal Navarro, doña Consuelo Mariscal Navarro, don José Mariscal Navarro y doña Ana Navarro Centenera, sobre resolución de contrato, se ha acordado emplazar al demandado don José Mariscal Navarro, para que dentro del término de seis días se persone en los autos de donde dimana el presente a contestar a la demanda, y previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.417)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal núm. 14, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos diecinueve, de mil novecientos cincuenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Francisco Bosch Sevilla, contra don Ramón Ruiz Alonso, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado providencia por virtud de la cual se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina de perforar marca «Emil Kahle», Maxchinentfabrik. Origen Leipzig-Paundsorf, y una máquina de troquelar de Juan Rosel Grelton, ambas en perfecto estado de funcionamiento, y las que han sido tasadas en diez mil quinientas pesetas, encontrándose depositadas en poder del demandado, en la calle de Muñoz Torrero, número seis, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, en la Caja General de Depósito o en la mesa del Juez, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.412)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de

cognición número noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco de Prado San Román y su esposa doña Inés Sevillano Martín, representados por el Procurador don Fidel Perlado López, contra los ignorados herederos de doña Isabel Rosón Gómez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto, digo, quinto izquierda de la casa número cuatro de la calle de las Conchas, de esta capital, por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente edicto, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se emplace por medio de éste a los demandados, ignorados herederos de doña Isabel Rosón Gómez, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, a personarse en estos autos, y se les pueda dar, una vez personados, traslado de la demanda contra ellos formulada, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Isabel Rosón Gómez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido éste en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por su mandato, el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—10.415)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número setenta, de mil novecientos cincuenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Juan Fernández Fernández, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra doña Zósima Cerezo Alcubilla y don Fermín, don Bruno, don Manuel, don Mariano y don Agustín Gallo Cerezo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Juan Fernández Fernández, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra doña Zósima Cerezo Alcubilla y don Agustín Gallo Cerezo, representados por el Letrado don Alfonso Navarro Torres, y don Fermín, don Manuel, don Bruno y don Mariano Gallo Cerezo, declarados en rebeldía, y que se mantuvieron en tal situación, sobre resolución de contrato; y...

**Fallo**

Que desestimando íntegramente la demanda rectora de estos autos, interpuesta por don Juan Fernández Fernández, debo absolver y absuelvo de los pedimentos en la misma contenidos a los demandados doña Zósima Cerezo Alcubilla, don Fermín, don Bruno, don Manuel, don Mariano y don Agustín Gallo Cerezo, imponiendo al actor las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Fermín, don Bruno, don Manuel y don Mariano Gallo Cerezo, se notificará en estrados y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que la sentencia dictada sea notificada en legal forma a los demandados declarados rebel-

des, don Fermín, don Bruno, don Manuel y don Mariano Gallo Cerezo, en atención a su rebeldía, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.404)

**BANCO DE ESPAÑA**

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento, se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio Sucursal en Palencia, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazo de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, y serán entregadas contra recibo en la Dirección General de Sucursales de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Palencia.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 8 del próximo mes de mayo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el indicado día 8 de mayo, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 12 del mismo mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director-Jefe de Sucursales, E. Crespo.

**Modelo de proposición**

**Banco de España.—Sucursal de Palencia**

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para la construcción del edificio-Sucursal de Palencia, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado), en la cantidad de ..... pesetas.

Se acompaña el resguardo número ....., expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de .....), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)  
(O.—35.918)

**Mutualidad de Previsión Social  
MUTUA GENERAL DE SEGUROS**

**Entidad Colaboradora n.º 10 del S. O. E.**

Se convoca a los señores mutualistas, en cumplimiento de las normas mutuales vigentes, a la Junta general ordinaria de la Entidad, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará en Madrid, el día 29 de abril de 1958, a partir de las diecisiete treinta horas, en su domicilio social, calle de Las Veneras, número 9, según el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.
  - 2.º Lectura, examen y aprobación, si procediera, de la Cuenta de Gastos e Ingresos, Balance y Memoria del ejercicio de 1957.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, a 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo, Víctor Riu.  
(A.—10.419)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46